

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-3-233	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

Bogotá D.C. **25 SET. 2026**

ATMM-26-03398

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR BUENAVENTURA RUA CARDENAS

Predio denominado Lote Numero Dos (2) (Último Título) Lote Dos (Norma de Uso de Suelo) 1) Predio Rural. # Lote #2 (FMI)

Corregimiento de Puerto Araujo, Vereda El Águila (Norma de Uso de Suelo, Certificado catastral, Último Título) y Cimitarra (FMI)

Municipio de Cimitarra

Departamento de Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Publicación Citación ATMM-26-02846 para la Notificación de la Oferta Formal de Compra AMM-26-02845. Ficha Predial: AMM-3-233

Que, la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

HACE SABER

Que el día diez (10) de agosto de 2026, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, expidió el oficio de Citación mediante oficio ATMM-26-03251, dirigida a los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BUENAVENTURA RUA CARDENAS**, para la notificación de la Oferta Formal de Compra AMM-26-03251 del cero nueve (09) de septiembre de 2026 "Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta Formal de Compra de una zona de terreno perteneciente a un Predio Rural de mayor extensión denominado Lote Numero Dos (2) (Último Título) Lote Dos (Norma de Uso de Suelo) 1) Predio Rural. # Lote #2 (FMI) ubicado en el Corregimiento de Puerto Araujo, Vereda El Águila (Norma de Uso de Suelo, Certificado catastral, Último Título) y Cimitarra (FMI) del municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, identificado con Matrícula Inmobiliaria número 324-70835, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez. - Ficha Predial AMM-3-233, cuyo contenido se adjunta a continuación:

Página 1 de 6

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-3-233		CÓDIGO	GP-F-027
			VERSIÓN	1
			FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA
PREDIO AMM-3-233

Bogotá D.C., **09 SET. 2026**

ATMM-26-03252

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores:
BUENAVENTURA RUA CARDENAS - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 Predio denominado Lote Numero # 2 (Según el Único Título de Adquisición y FVM El Triunfo (Según IGAC)
 Vereda El Águila (Según Mapa de Uso de Suelo)
 Municipio de Cinlerra
 Departamento de Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Citación para Notificación Personal del Oficio de Oferta Formal de Compra ATMM-26-03251
 Ficha Predial: AMM-3-233

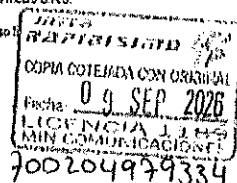
Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 del 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM), en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos acercarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., en la oficina Centro de Control de Operaciones – CCO La Liza, Barrancabermeja – Santander, ubicada en el PR 4+200 de la Ruta Nacional 4513 o las oficinas de la Dirección de Predios o las ubicada en la Carrera 2 No. 51 132 piso dos Barrio centro Puerto Berrio - Antioquia, o contactarse al celular/ 3105211365 - 3174009037 o al correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra ATMM-26-03251 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de esta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno que hace parte del predio denominado Lote Numero # 2 (Según el Único Título de Adquisición y FVM El Triunfo (Según IGAC), Vereda El Águila (Según Mapa de Uso de Suelo), Municipio de Cinlerra, Departamento de Santander, conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 324-70035, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cédula catastral No. 601900002000000010315000000000 M.E.

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la oferta.

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá



Página 1 de 3



GP-F-005-V1-03/06/2025



	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-3-233	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA
PREDIO AMM-3-233

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo solicitamos autoricar su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiera hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañada de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

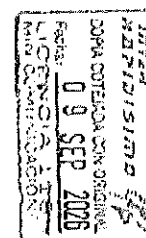
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Página 2 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-0
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

GP-F-003-V1-03/06/2025



Página 3 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-0
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

Vigilado
 SuperTransporte



ANI

GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-3-233		CÓDIGO	GP-F-027
			VERSIÓN	1
			FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA
PREDIO AMM-3-233

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

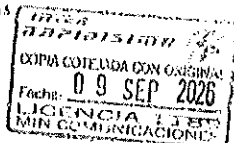
Atentamente,



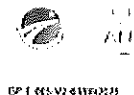
SALOMÓN NIÑO ORTIZ
 Gerente General
 AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
 Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Elaboró: FMV.
 Revisó: BFFH
 Aprobó: A.X.C. Directora Predio
 Copia: Archivo

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit: 901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

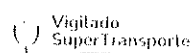


Página 3 de 3



La Citación que se publica fue remitida a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guía N° 700204979334, el día 09 de septiembre de 2026, la cual fue entregada el día 10 de septiembre de 2026, de acuerdo con la prueba de la consulta efectuada en la página web, que se relaciona:

Autopista Magdalena Medio S.A.S
 Nit: 901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá



	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-3-233	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 00204978334	Fecha y Hora de Admisión 8/9/2026 9:24:05 AM
Ciudad de Origen IMITARRA / ANTANDER	Ciudad de Destino FLORIDABLANCA / SANTANDER
Etiqueta Contenedor DOCUMENTOS	
Observaciones	

Centro Servicio Origen
246 - AGE/CIMITARRA/SANTICOLCLL 7 4 35

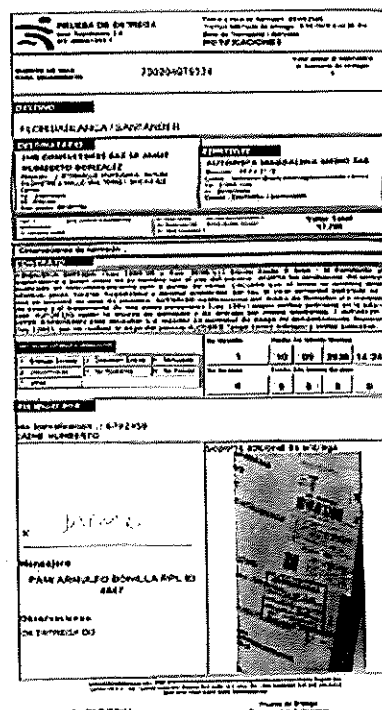
REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) UTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	Identificación 9016020858
Dirección R 2 # 51-12	Teléfono 3185211365

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HG CONSULTORES SAS SR JAIME HUMBERTO GONZALEZ	Identificación 6782458
Dirección ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA KILOMETRO 2 ANILLO VIAL TORRE 1 OFICINA 22	Teléfono 3000000000

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JAIME HUMBERTO	
Identificación	Fecha de Entrega 9/10/2026

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Juan Hernando Mora Diaz	
Cargo RECEPCIONISTA	Fecha de Certificación 9/10/2026 8:40:14 PM
Código Certificación 3000228468010	Código PIN de Certificación 0741a1e3-b5f2-4247-bab8-56cfabes27aa

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es útil y es susceptible y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidismo.com/verificar-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Asista con credenciales y Rastros.

www.interrapidismo.com - <https://www.interrapidismo.com/pqr> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554555

LIW-R-20

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA AMM-3-233	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

Que la Concesión AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., obtuvo información que el señor BUENAVENTURA RUA CARDENAS, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía numero 4313177 se encuentra fallecido, como consta en el Certificado de defunción del Estado Civil Digital, por lo que el trámite de notificación se dirigirá a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor BUENAVENTURA RUA CARDENAS.

En aras de ser garantistas y ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor BUENAVENTURA RUA CARDENAS, se fija la presente publicación de la Citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y <https://autopistamagdalenamedio.com.co/> y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Carrera 2 N° 51-132 Piso 2° en el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
PUERTO BERRIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL **25 SET. 2026** A LAS 7:30 A.M.

DESEFIJADO EL **01 OCT. 2026** A LAS 5.00 P.M.


SALOMÓN NIÑO ORTIZ
Gerente General

AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Elaboró: P.M.V.

Revisó: S.P.P.R.

Aprobó: A.K.C. Directora Predial

Copia: Archivo